



**Universidad de Jaén**

Vicerrectorado de Profesorado  
y Ordenación Académica

# Calendario entrega de actas, curso académico 2023/24

(Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de febrero de 2023)

En relación con la entrega de las actas de exámenes se acuerda que las mismas deberán remitirse firmadas dentro de los 15 días naturales desde la fecha de celebración de aquéllos, **solamente en el caso de que no sea posible se entregarán como máximo** en la:

- **Convocatoria Extraordinaria I:** del 23 al 28 de octubre de 2023, inclusive.
- **Convocatoria Ordinaria I<sup>1</sup>:**
  - Hasta el 12 de febrero de 2024, inclusive, para los estudios de Grado.
  - Hasta el 11 de marzo de 2024, inclusive, para los estudios de Máster<sup>2</sup>.
- **Convocatoria Ordinaria II:**
  - Hasta el 24 de junio de 2024, inclusive, para los estudios de Grado
  - Hasta el 1 de julio de 2024, inclusive, para los estudios de Máster.
- **Convocatoria Extraordinaria II:**
  - Hasta el 26 de julio de 2024, inclusive, para los estudios de Grado.
  - Hasta el 26 de julio de 2024, inclusive, para los estudios de Máster.

---

<sup>1</sup> Recordar que según el régimen de convocatorias que recoge el Reglamento de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado de la UJA, en su art. 18.3.a), además de habilitar esta convocatoria para las asignaturas de primer cuatrimestre, también se establece que "... Igualmente podrán ser objeto de evaluación en esta convocatoria los Trabajos de Fin de Grado, de Fin de Máster y Prácticas Externas curriculares, sin perjuicio de que se traten de asignaturas de segundo cuatrimestre".

<sup>2</sup> Estas fechas no son de aplicación para los Másteres Interuniversitarios, estableciéndose un plazo extraordinario para la entrega de las mismas.



## Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Profesorado  
y Ordenación Académica

Las actas relativas a las Prácticas Externas, Prácticum y Trabajos Fin de Grado podrán entregarse hasta cuatro semanas más tarde de las fechas señaladas anteriormente en dicho calendario de entrega de actas. Para la convocatoria extraordinaria II hasta el 27 de septiembre de 2024.

Las actas relativas a los Trabajos Fin de Máster:

- Para másteres con más de 60 créditos que se defiendan dentro del segundo curso académico, podrán entregarse hasta tres semanas más tarde de las fechas indicadas anteriormente, sin que se compute en dicho plazo el mes de agosto.
- En los másteres de 60 y 120 créditos, deberán entregarse en alguno de estos periodos:
  - Convocatoria Ordinaria I: hasta el 11 de marzo de 2024.
  - Convocatoria Ordinaria II:<sup>[1]</sup>~~SEP~~ hasta el 19 de julio de 2024, o bien, hasta el 27 de septiembre de 2024.
  - Convocatoria Extraordinaria II: hasta el 18 de octubre de 2024, o bien, hasta el 20 de diciembre de 2024. La coordinación del máster<sup>3</sup> o el centro responsable del mismo deberá comunicar al Centro de Estudios de Posgrado al inicio del curso el periodo elegido dentro de los dos disponibles en cada convocatoria.

Así mismo según se recoge en el Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación del alumnado de la Universidad de Jaén, en su artículo 26:

*“1. El alumnado tendrá acceso a sus pruebas de evaluación realizadas, independientemente de su naturaleza, en los días siguientes a la publicación de las calificaciones finales, recibiendo del profesorado que los calificaron las oportunas explicaciones orales sobre la calificación recibida.*

*2. En el momento de hacerse públicas las calificaciones finales, el profesorado encargado de la evaluación deberá anunciar el periodo de revisión de dichas calificaciones. Su duración será la suficiente para que puedan ejercer los derechos previstos en el número uno de este precepto todo el alumnado interesado antes de la firma de las actas.”*

---

<sup>3</sup> El Vicerrectorado de Coordinación y Calidad de las Enseñanzas delega sus competencias en el Centro de Estudios de Postgrado



**Universidad de Jaén**

Vicerrectorado de Profesorado  
y Ordenación Académica

El no cumplimiento de estas fechas de revisión y entrega de actas puede provocar retrasos y dilaciones en otros trámites, con la consiguiente responsabilidad.